

unidades didácticas de asignaturas afines para las que sus títulos y conocimientos les habiliten, de acuerdo con las normas vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

6.º Los Profesores agregados de Bachillerato cuyo nombramiento se propone percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

7.º Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición correspondiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### ANEXO

##### Geografía e Historia

Número de Registro: A48EC10159. Nombre y apellidos: Adolfo Rubio Gil.

Número de Registro: A48EC-10158. Nombre y apellidos: Jesús Baigorri Jalón. Destino: I. N. B. «Fray Luis de León», Salamanca.

##### Lengua y Literatura españolas

Número de Registro: A48EC10157. Nombre y apellidos: María Teresa Meix Prunes. Destino: I. N. B. «Luis de Requeséns», Mollins del Rey.

#### Inglés

Número de Registro: A48EC10180. Nombre y apellidos: Manuel Fernández Fernández. Destino: I. N. B. «Jovellanos», Gijón.

#### Matemáticas

Número de Registro: A48EC10181. Nombre y apellidos: José Ruiz Ochando. Destino: I. N. B. mixto de Vinaroz (Castellón).  
Número de Registro: A48EC10182. Nombre y apellidos: Jesús Ferrer Llopis. Destino: I. N. B. mixto de Oliva (Valencia).

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**21570** ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se nombra Delegado provincial de Turismo en Alicante a don Rafael Rodríguez Martínez.

Excmo. Sr.: En aplicación del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por conveniencia del servicio y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en nombrar Delegado provincial de Turismo en Alicante a don Rafael Rodríguez Martínez.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 7 de julio de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21571** ORDEN de 20 de junio de 1978 por la que se convocan oposiciones para cubrir 120 plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Distrito.

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Distrito hace aconsejable atender a su provisión con el fin de que el servicio de los mismos no se resienta, convocando al efecto las oportunas pruebas selectivas para el ingreso en el citado Cuerpo.

En su consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, y los artículos 3.º al 9.º y sus concordantes del Reglamento de la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha acordado convocar oposiciones para cubrir un total de 120 plazas vacantes en dicho Cuerpo del Secretariado, una tercera parte en turno restringido y las dos terceras restantes en turno libre, a celebrar separadamente cada una de ellas, y que se regirán en su desarrollo por las siguientes normas:

#### I. TURNO RESTRINGIDO

##### 1. Número de plazas y requisitos de los candidatos.

Se proveerán por este turno 40 plazas, equivalentes a la tercera parte de las anunciadas, y podrán concurrir a las oposiciones por el mismo, los Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz, Licenciados en Derecho, que cuenten con cinco años de servicios efectivos en el respectivo Cuerpo y carezcan de nota desfavorable en su expediente personal.

##### 2. Presentación de las solicitudes.

Los Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz que, reuniendo las condiciones indicadas, deseen participar en las oposiciones por este turno presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio o ante

los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas, con referencia al día en que finalice la presentación de las mismas, que reúnen todas las condiciones exigidas para concurrir a las oposiciones.

#### II. TURNO LIBRE

##### 1. Número de plazas y requisitos de los candidatos.

Se proveerán por este turno 80 plazas, equivalentes a las restantes dos terceras partes, que podrán ser incrementadas, en su caso, con las que resulten desiertas en las oposiciones restringidas.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones por este turno deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

- 1.º Ser español, de estado seglar.
- 2.º Haber cumplido veintidós años.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas que regulan la carrera de Secretarios de la Administración de Justicia.
- 5.º Ser Licenciado en Derecho.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando con que dicho cumplimiento o exención tuviera lugar antes de que expire el plazo que en su día se otorgue a los aprobados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones requeridas.

##### 2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas por este turno libre deberán presentarse en el Registro General de este Departamento, directamente o mediante alguna de las formas previstas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas los interesados harán constar de manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones a que hace referencia el apartado anterior y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigidos por las disposiciones legales en vigor.